

- a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (artículo 7° - Resolución N° 10/88 S.H.).
- b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9° -Resolución N° 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores.	17.104.244,9097
1976	
Mayo	16.328.100,2571
Junio	15.594.113,4458
Julio	14.697.534,4394
Agosto	13.603.281,6560
Septiembre	12.499.555,2851
Octubre	11.969.113,6550
Noviembre	11.201.975,3466
Diciembre	10.520.765,8019
1977	
Enero	9.245.571,2892
Febrero	8.639.846,2351
Marzo	8.314.682,4311
Abril	7.862.967,9532
Mayo	7.396.517,3014
Junio	6.936.202,3882
Julio	6.561.932,0439
Agosto	5.828.971,7389
Septiembre	5.433.312,1642
Octubre	4.785.758,1064
Noviembre	4.435.199,9800
Diciembre	4.256.884,9800
1978	
Enero	3.861.385,7243
Febrero	3.667.579,6771
Marzo	3.362.608,8373
Abril	3.082.802,8726
Mayo	2.828.701,7085
Junio	2.699.331,3704
Julio	2.572.876,8923
Agosto	2.368.300,6387
Septiembre	2.220.112,9299

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1978

Octubre	2.019.501,3879
Noviembre	1.861.040,4522
Diciembre	1.749.622,7307

1979

Enero	1.590.044,2962
Febrero	1.472.830,3550
Marzo	1.362.988,7231
Abril	1.280.376,0071
Mayo	1.174.506,3063
Junio	1.063.057,9316
Julio	988.715,4765
Agosto	862.339,0502
Septiembre	819.308,0762
Octubre	810.755,0354
Noviembre	783.773,3412
Diciembre	764.503,0312

1980

Enero	733.167,1964
Febrero	703.966,1319
Marzo	677.812,6611
Abril	652.635,8231
Mayo	619.393,7316
Junio	577.051,5756
Julio	560.601,3082
Agosto	544.733,4196
Septiembre	529.461,3517
Octubre	502.267,1815
Noviembre	489.360,9432
Diciembre	485.518,6738

1981

Enero	473.865,6949
Febrero	450.607,9164
Marzo	429.881,5693
Abril	382.584,8324
Mayo	354.215,9159
Junio	298.431,0528
Julio	264.510,6809
Agosto	241.950,9208
Septiembre	225.854,1351

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1981

Octubre	212.796,2020
Noviembre	191.711,3123
Diciembre	173.277,6905

1982

Enero	151.947,7391
Febrero	143.947,3483
Marzo	137.665,7113
Abril	129.807,3564
Mayo	118.800,5595
Junio	102.937,7302
Julio	80.511,2305
Agosto	69.314,6099
Septiembre	58.159,6646
Octubre	52.889,4946
Noviembre	46.413,2903
Diciembre	42.128,8394

1983

Enero	36.743,1401
Febrero	32.454,3094
Marzo	29.296,1132
Abril	27.412,2447
Mayo	24.868,9165
Junio	21.722,0293
Julio	19.481,7195
Agosto	16.518,0243
Septiembre	13.275,3663
Octubre	11.354,3645
Noviembre	9.777,5973
Diciembre	8.240,1602

1984

Enero	7.394,0239
Febrero	6.379,5172
Marzo	5.390,0898
Abril	4.503,8155
Mayo	3.791,0325
Junio	3.250,8661
Julio	2.813,8603
Agosto	2.308,2424
Septiembre	1.850,4849

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1984

Octubre	1.604,0702
Noviembre	1.398,7909
Diciembre	1.135,1129

1985

Enero	937,1628
Febrero	795,2869
Marzo	622,7907
Abril	473,5702
Mayo	360,9273
Junio	253,6814
Julio	256,0946
Agosto	252,2171
Septiembre	250,7335
Octubre	248,8901
Noviembre	247,0555
Diciembre	244,6767

1986

Enero	244,7375
Febrero	242,8345
Marzo	239,4536
Abril	232,5262
Mayo	226,3225
Junio	216,4481
Julio	205,9409
Agosto	188,2902
Septiembre	176,3346
Octubre	167,5221
Noviembre	159,6260
Diciembre	154,9595

1987

Enero	147,1395
Febrero	137,6463
Marzo	127,6230
Abril	125,2131
Mayo	119,3663
Junio	111,8906
Julio	102,2668
Agosto	89,2383
Septiembre	76,5238

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1987

Octubre	58,6578
Noviembre	56,2314
Diciembre	54,9797

1988

Enero	49,0534
Febrero	43,2698
Marzo	37,2208
Abril	31,8580
Mayo	25,8432
Junio	20,8335
Julio	16,6640
Agosto	12,6308
Septiembre	11,8695
Octubre	11,3507
Noviembre	10,9284
Diciembre	10,3426

1989

Enero	9,6714
Febrero	8,9212
Marzo	7,5029
Abril	4,7489
Mayo	2,3227

1.3.- Régimen de anticipos.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de agosto de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coefficiente
1988		
Septiembre	3ro.	25,8121
Noviembre	2do.	19,6827